



Resolución Jefatural No. 483 -2010-AGN/J

Lima, 21 OCT 2010

VISTO, el Expediente N° 905655, presentado por doña Hilda Estela Hiram Orellana, sobre solicitud de participación en diplomado programado por la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

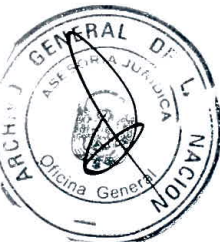
Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que los contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y en los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante el documento de visto doña Hilda Estela Hiram Orellana, trabajadora que presta servicios en la Escuelas Nacional de Archiveros bajo el régimen de contratación previsto por el Decreto legislativo N° 1057, solicitó autorizar su participación en el "I Diplomado en Archivística y Gestión Documental" –llevado a cabo por dicho órgano desconcentrado entre el 12 de enero y el 26 de junio del presente año- y exonerarla del 100% del costo de tal evento;

Que, es política institucional, promover y propiciar permanentemente la formación profesional y capacitación de sus trabajadores, orientado a su perfeccionamiento y desarrollo para un mejor desempeño de sus funciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

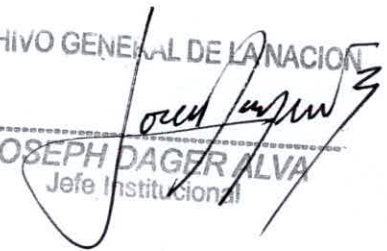


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, en vía de regularización, la participación de doña Hilda Estela Hiram Orellana en el "I Diplomado en Archivística y Gestión Documental" –evento organizado por la Escuela Nacional de Archiveros entre el 12 de enero y el 26 de junio del presente año- exonerándola del 100% del costo del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada trabajadora deberá presentar al término de la capacitación otorgada, el documento oficial que acredite su participación en el referido evento y un informe detallado que exponga el contenido de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional